

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez para ordenar la entrega de un título judicial. Bucaramanga.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veinte de Mayo de Dos Mil Veintiuno.

La señora **MARYI YURLEY AGREDO PRADA** solicita la autorización de la orden de pago permanente argumentando que el día 07 de mayo de 2021 se dirigió al Banco Agrario con el fin de cobrar la cuota alimentaria de su hijo, la cual no fue pagada, porque le dijeron que *“todos los meses [le] toca [enviar] un correo para que hagan la autorización y después de enviarles el correo le dan respuesta de cuando está autorizada para acercarse al banco”*.

Así revisado el expediente se observa que tal procedimiento no es necesario como quiera que cuenta con orden de pago permanente, sin embargo, las constantes trabas suscitadas en el pago de los títulos judiciales obedecen a que el señor **WILSON ISNARDO CARREÑO BARRERA** no está consignando debidamente los dineros, toda vez que ha venido consignando a nombre de la demandante pero con el número de proceso 68001311000820160025200, no obstante, tratarse en realidad del proceso con radicado 8001311000820160024200. Por ello se **EXHORTA** al señor **WILSON ISNARDO CARREÑO BARRERA** para que realice correctamente la consignación.

Por lo anterior, se **ORDENA ASOCIAR** título judicial No. 460010001618995 por valor de \$ 183.000 al proceso con radicado 68001311000820160024200, **ORDENÁNDOSE** la entrega del mismo a la señora **MARYI YURLEY AGREDO PRADA**, por tratarse de una cuota alimentaria de su hijo L.S.C.A.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bead43188f27421fd7d3ab2356f2ed139ca1d0579700b41b0bc8aee3de705ff9

Documento generado en 20/05/2021 04:05:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>